

ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, Julio 21 de 2021

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, que antecede, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas de manera solidaria a cargo de las demandadas **SOMOS SUMINISTRO TEMPORAL S.A. y FORMAPRESS S.A.**, y a favor del demandante **JORGE IVAN PINEDA LOPEZ**.

Agencias en derecho	\$	\$ 524.000
Gastos del proceso	\$	0.00
Total	\$	\$ 524.000

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 21 de 2021

RADICADO: 05001-41-05-002-2018-00238-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en éste auto liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que solo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.

Culminado como se encuentra el proceso, se dispone archivar el expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Art. 122 del C.G.P.

Notifíquese

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 096 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>22 DE JULIO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1 SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
